

Informativo



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
C.P. 04200, México, Ciudad de México

Vida Más

Autorización para Descuento Vía Nómina

Fecha (aa/mm/dd)	Gerente Comercial	Folio del Ejecutivo No.	RFC Ejecutivo	Folio de Solicitud No.
Institución retenedora				
Dependencia		Subdependencia		
Datos del empleado				
Nombre		Clave de empleado	Importe quincenal a retener	
Datos adicionales de cobranza				

En caso de requerir información contáctenos al 5227 9000 o visite gnp.com.mx

Informativo

Autorizo a la Institución Retenedora indicada en este formato para que retenga de mis percepciones el importe total señalado, así como los incrementos inflacionarios a que haya lugar de acuerdo con la cláusula de Ajuste Automático de las Condiciones Generales.

Queda entendido:

1. Que la institución se reserva el derecho de no autorizar la retención solicitada por el empleado, por las razones que considere pertinentes.
2. Que la retención vía nómina se suspenderá en los casos siguientes:
 - a) Cuando por decisión del empleado se cancele, por escrito y con 30 días naturales de anticipación a la siguiente retención, el seguro contratado a Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
 - b) A la terminación de la relación laboral con la institución, en cuyo caso, el pago de primas será manejado directamente entre Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y el suscrito.

Firma del empleado

Informativo



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
C.P. 04200, México, Ciudad de México

Vida Más

Autorización para Descuento Vía Nómina

Fecha (aa/mm/dd)	Gerente Comercial	Folio del Ejecutivo No.	RFC Ejecutivo	Folio de Solicitud No.
Institución retenedora				
Dependencia		Subdependencia		
Datos del empleado				
Nombre		Clave de empleado	Importe quincenal a retener	
Datos adicionales de cobranza				

En caso de requerir información contáctenos al 5227 9000 o visite gnp.com.mx

Informativo

Autorizo a la Institución Retenedora indicada en este formato para que retenga de mis percepciones el importe total señalado, así como los incrementos inflacionarios a que haya lugar de acuerdo con la cláusula de Ajuste Automático de las Condiciones Generales.

Queda entendido:

1. Que la institución se reserva el derecho de no autorizar la retención solicitada por el empleado, por las razones que considere pertinentes.
2. Que la retención vía nómina se suspenderá en los casos siguientes:
 - a) Cuando por decisión del empleado se cancele, por escrito y con 30 días naturales de anticipación a la siguiente retención, el seguro contratado a Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
 - b) A la terminación de la relación laboral con la institución, en cuyo caso, el pago de primas será manejado directamente entre Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y el suscrito.

Firma del empleado

Informativo



Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco
C.P. 04200, México, Ciudad de México

Vida Más

Autorización para Descuento Vía Nómina

Fecha (aa/mm/dd)	Gerente Comercial	Folio del Ejecutivo No.	RFC Ejecutivo	Folio de Solicitud No.
Institución retenedora				
Dependencia		Subdependencia		
Datos del empleado				
Nombre		Clave de empleado	Importe quincenal a retener	
Datos adicionales de cobranza				

En caso de requerir información contáctenos al 5227 9000 o visite gnp.com.mx

Informativo

Autorizo a la Institución Retenedora indicada en este formato para que retenga de mis percepciones el importe total señalado, así como los incrementos inflacionarios a que haya lugar de acuerdo con la cláusula de Ajuste Automático de las Condiciones Generales.

Queda entendido:

1. Que la institución se reserva el derecho de no autorizar la retención solicitada por el empleado, por las razones que considere pertinentes.
2. Que la retención vía nómina se suspenderá en los casos siguientes:
 - a) Cuando por decisión del empleado se cancele, por escrito y con 30 días naturales de anticipación a la siguiente retención, el seguro contratado a Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
 - b) A la terminación de la relación laboral con la institución, en cuyo caso, el pago de primas será manejado directamente entre Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y el suscrito.

Firma del empleado